

PLANILLA INTEGRADA LIQUIDACION DE APORTES

(RESOLUCIÓN 1303/05)

Es un sistema nuevo implementado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Protección Social, que busca facilitar a los aportantes realizar los pagos a la **Seguridad Social** (pensiones, salud, riesgos profesionales), **el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, ESAP, Ministerio de Educación**, a través de transferencias electrónicas.

Este sistema se pone en marcha con el objetivo de facilitar el trámite mensual de los aportantes, ya que evitará el diligenciamiento de un formulario para cada administradora y un proceso de pago individual, para reemplazarlos por el diligenciamiento de una planilla electrónica que le permite el pago integrado.

De esta forma se obtienen importantes ahorros para los aportantes representados en el tiempo de los mensajeros encargados de recoger los formularios en cada administradora y de pagar en los bancos, el tiempo de los auxiliares de nómina que diligencian actualmente los formularios de pago y los trámites y costos de los procesos de tesorería y contabilidad para la liquidación y registro de cada uno de los distintos aportes: salud, pensiones, Sena, etc

- En su primera etapa la planilla es un sistema voluntario para los aportantes y complementario a los existentes. Sin embargo, el aportante que quiera hacer los pagos por medio electrónico debe hacer uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
- No se admiten pagos parciales, es decir, el pago debe cubrir la totalidad de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales, a los que esté obligado cada aportante

En este nuevo sistema interactúan

- **Aportantes:** Personas naturales o jurídicas que tienen la obligación de cancelar los aportes a la Seguridad Social en Salud, las entidades Administradoras de Riesgos Profesionales, ARP, SENA ICBF, Cajas de Compensación Familiar, ESAP y Ministerio de Educación
- **Administradoras:** Son las entidades administradoras de Pensiones del Régimen solidario de prima media con prestación definida, las entidades administradoras de pensiones del régimen de ahorro individual con solidaridad, las entidades promotoras de salud, demás entidades autorizadas para administrar el régimen contributivo del sistema general de seguridad social en salud, las entidades administradoras de riesgos profesionales, ARP, SENA, ICBF, ESAP y para las escuelas industriales e institutos técnicos nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales, distritales y municipales.
- **Operadores de Información:** Les corresponde garantizar que la operación cumpla todas las especificaciones establecidas para su correcto funcionamiento. El Ministerio de Protección social informará a través de su página Web: www.minproteccionsocial.gov.co, quienes prestaran este servicio.
- **Operadores Financieros:** son las instituciones financieras, que sirven de intermediarias entre el aportante y las administradoras para la realización de las transacciones débito y crédito de las cuentas respectivas

INGRESO DE INFORMACION

→ *El aportante se debe registrar previamente ante la entidad que le prestará el servicio. Este procedimiento tiene por objetivo permitir el registro de la información básica del aportante, la asignación de las claves, niveles de acceso, autorizaciones y la habilitación para que le sean debitados los recursos de los aportes. Los datos son:*

- Nombre o razón social del aportante
- Tipo de documento del aportante
- Número de Identificación del aportante
- Dígito de Verificación
- Nombre de la Sucursal
- Código de la sucursal
- Clase de aportante
- Publica, (2) privada (3) Mixta
- Tipo persona: (N) Natural; Jurídica (J)
- Forma de presentación: "U" (Único), "C" (Consolidado); "S" (Sucursal)
- Dirección Correspondencia
- Código ciudad o municipio
- Código departamento
- Código DANE de la Actividad económica
- Teléfono
- Fax
- Dirección de correo electrónico (E-mail)
- Número de Identificación del Representante Legal
- Dígito de Verificación Representante legal
- Tipo Identificación Representante Legal
- Primer apellido del Representante Legal
- Segundo apellido del Representante Legal
- Primer nombre del Representante Legal
- Segundo nombre del Representante Legal
- Fecha inicio concordato, reestructuración, liquidación o cese de actividades.
- Tipo de acción: 1 concordato 2 reestructuración; 3 liquidación; 4 Cese de actividades.
- Fecha en que terminó actividades comerciales.

→ *Entrada de datos de la planilla integrada al sistema de información: El aportante podrá registrar la información detallada de los empleados en el sistema a través de varias alternativas:*

1. Por captura directa de los datos en la WEB del banco o administradora.
2. Por descarga de archivos planos.

→ *La información viene organizada por grupos, que de acuerdo a la planilla se ubican así:*

- 1.2.1 Novedades generales
- 1.2.2 Autoliquidación Sistema General de Pensiones
- 1.2.3 Autoliquidación Sistema General de Salud
- 1.2.4 Autoliquidación Sistema General de Riesgos Profesionales

1.2.5 **Autoliquidación Parafiscales (SENA; ICBF y Cajas de Compensación Familiar)**

Renglón 60: Tarifa para aportes SENA (2% o 0.5%)

Renglón 61: Valor a pagar aportes parafiscales SENA (IBC de CCF*tarifa de aportes SENA)

Este cálculo lo realiza el Sistema

→ *El sistema de información hará el cálculo de totales, a través de registros que totalizan por cada administrador.*

1.3 Registro tipo 3: Total Pensiones

1.4 Registro tipo 4: Total Salud

1.5 Registro tipo 5: Total Riesgos Profesionales

1.6 Registro tipo 6: Total Cajas de Compensación

1.7 **Registro tipo 7: Total SENA** *Los campos de este registro unos son generados, asignados o calculados por el sistema, y otros son capturados por el aportante.* Este archivo podrá tener varios registros, uno por cada tipo de concepto

1.8 Registro tipo 8: Total ICBF

1.9 Registro tipo 9: Total ESAP

1.10 Registro tipo 10: Total ministerio de Educación Nacional

1.11 Registro tipo 11: Total a pagar

Una vez confirmado el pago, el sistema de información generará los archivos de salida y distribuirá la información en formato electrónico, a los diferentes actores, de la siguiente forma:

- La Planilla totalmente diligenciada, al aportante
- La información de los Aportes para cada Administradora, incluidas las AFP, EPS, ARP, CCF, SENA, ICBF, ESAP y Ministerio de Educación Nacional, según las especificaciones de los archivos de salida de este sistema.
- La información con los pagos será enviada a cada una de las administradoras con el detalle de crédito respectivo proveniente de la institución financiera que presta el servicio.
- La información de los datos básicos de los aportantes para cada administradora
- Las Planillas pagadas serán reportadas periódicamente al Ministerio de la Protección Social.

**PLAZOS PARA EL PAGO A TRAVES DE PLANILLA
(Decreto 1464/05)**

GRANDES APORTANTES (Los empleadores con 20 o más trabajadores a su servicio)

Ultimo dígito NIT o C.C. – No incluye dígito de verificación-

Terminados en	Día
1, 2 y 3	4º.
4, 5 y 6	5º.
7, 8, 9 y 0	6º.

Cuando se presenten en forma consolidada. Los grandes aportantes que tengan más de 20 sucursales, o con sucursales en más de 5 municipios. Los aportantes deben informar a la entidad administradora

Terminados en	Día
1, 2 y 3	6º.
4, 5 y 6	7º.
7, 8, 9 y 0	8º.

PEQUEÑOS APORTANTES (Los empleadores con menos de 20 trabajadores a su servicio) Ultimo dígito NIT o C.C. – No incluye dígito de verificación-

Terminados en	Día
1 y 2	4º.
3 y 4	5º.
5 y 6	6º.
7 y 8	7º.
9 y 0	8º.

Normatividad: <ftp://172.16.2.69//> **Carpeta:** Aportes–Recaudo y Cartera-Planilla Unificada

- ✓ Decreto 1464/05
- ✓ Decreto 1465/05
- ✓ Resolución 001303/05 Diseño planilla
- ✓ Directiva presidencial 04/05